

Términos y Condiciones Generales de la Política de Venta

(N/GCOS/1301)

Definiciones

Vendedor: La entidad Nutreco identificada en la orden de compra.

Comprador: La parte que conforma un acuerdo de compra con el vendedor para la compra de productos y /o servicios del vendedor.

Productos: Los productos especificados en el acuerdo de compra.

Artículo 1: Aplicabilidad

Estos términos y condiciones generales de compra aplican y están incorporados a todos los acuerdos de compra con el vendedor, a todas las ofertas con el vendedor y a los envíos y servicios procedentes del vendedor. Ninguna variación de estos términos y condiciones debería ser acordada de otra forma que mediante escrito y firmada por los representantes autorizados y cualquier variación de los acuerdos de compra no debería aplicar a otros acuerdos de compra a menos que así se exprese mediante escrito.

Artículo 2: Ofertas y contratos

1. Una referencia emitida por el vendedor no debería constituir una oferta obligatoria.
2. Una orden de compra emitida por el comprador constituye una oferta para entrar en un acuerdo de compra con el vendedor consiguiente para estos términos generales y condiciones de compra y los términos de cualquier referencia destacada por parte del vendedor.
3. Tal oferta podría ser aceptada por el vendedor mediante escrito, aceptación oral o cuando el vendedor comience a desarrollar sus obligaciones a través de la existencia de un acuerdo de compra.

Artículo 3: Envío

1. La fecha de entrega indicada debería ser considerada como aproximada. El envío posterior a la fecha de entrega indicada no deberá ser una infracción del contrato por el vendedor y no debería responsabilizar al comprador por cualquier remedio. Los productos enviados podrían diferir de la descripción recogida en el acuerdo de compra con respecto al empaquetado, volúmenes, dimensiones y composición, siempre que no afecte negativamente al uso normal de los productos, tal diferencia no debería ser una ruptura del contrato por parte del vendedor y no debería responsabilizar al comprador por ningún remedio.
2. Los productos serán enviados conforme se acuerda en el contrato de compra, o, en ausencia de tales condiciones de envío, "Libre de gastos" para las premisas del vendedor, siempre de acuerdo con



las provisiones de la última versión de los Incoterms en el momento que el acuerdo de compra entró en vigor. El vendedor podrá enviar los productos por sus medios.

3. El comprador podría sugerir que el vendedor organice el transporte de los productos por cuenta del comprador, en cuyo caso el comprador debería ser responsable de todos los costes y riesgos asociados con el transporte.

4. El comprador es requerido a aceptar el envío de los productos por el vendedor. El vendedor podría almacenar los productos si el comprador se niega a aceptar tal envío y el comprador deberá reembolsar al vendedor por todos los costes y gastos ocasionados y será responsable de pagar los precios de compra de los productos. En tal caso, el vendedor podría revender los productos en cualquier momento a terceros, en cuyo caso el comprador deberá reembolsar al vendedor por cualquier déficit por debajo de los precios de compra acordados en el acuerdo de compra con el comprador, y por todos los costes y gastos ocasionados por el vendedor en relación al almacenamiento.

5. Si las partes acuerdan cualquier variación en la descripción de los productos contenidos en el acuerdo de compra, el vendedor podría a su discreción enmendar la fecha de envío fijada en el acuerdo de compra previo aviso al comprador, tal aviso será efectivo inmediatamente en el recibo.

Artículo 4: Reclamaciones, inspecciones obligadas y cumplimiento

1. Previo al envío de los productos, el vendedor podría enviar muestras bajo su propio coste y mantener tales muestras por el período que elija.

2. El comprador es requerido a inspeccionar los productos enviados por el vendedor inmediatamente al recibo. El comprador debe enviar cualquier anomalía referente a efectos visibles en los productos (incluyendo pero no limitando aquellas referentes a cantidad, dimensiones, peso, el uso de datos y cualidades) mediante escrito tan pronto como sea posible y no después de 30 días posteriores al envío, y cualquier fallo no reportado significará que el comprador no tiene remedio al respecto de tales defectos y se considerará que el vendedor ha cumplido plenamente con sus obligaciones.

3. El comprador debe enviar las quejas referentes a los defectos invisibles de los productos mediante escrito, tan pronto como le sea posible, y no más tarde de los 8 días siguientes a los que el comprador está seguro, o debería estar seguro, de los defectos, y no más tarde de los 8 días a partir de la fecha recomendada de uso o, en su ausencia, dentro de los 3 meses a partir del envío del producto; cualquier fallo no reportado por parte del comprador significa que no tiene inconveniente al respecto y que el vendedor se considera que hay cumplido plenamente con sus obligaciones.

4. Si el comprador pone una queja acerca de los productos comprados (de acuerdo con este artículo 4), debería dejar al vendedor la oportunidad de quedarse con una o más muestras de los productos, si solicitado por el vendedor. Un instituto independiente, elegido por el vendedor a su discreción, debería estar instruido para testar las muestras tomadas por el vendedor (bien en el artículo 4(1) o 4(4) bajo la discreción del vendedor), por cuenta del comprador, para establecer si los defectos de los productos reclamados existen. El instituto independiente deberá estar instruido en el método de prueba seguido, el cual deberá estar de acuerdo con los procedimientos de testeo seguidos en la industria. La conclusión final del instituto independiente acerca de los defectos alegados por el



Trouw Nutrition España S.A, Ronda de Poniente 9, 28760 Tres Cantos (Madrid). España. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 10052, Gral. 8659 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 10, Hoja 91160-1, Inscripción 1ª CIF: A-79279246-Sociedad Unipersonal.

comprador deberá ser aceptada por ambas partes como prueba definitiva de la calidad de los productos.

5. Sin el consentimiento por escrito del vendedor, el comprador no podrá devolver los productos al vendedor. El coste de los productos devueltos deberá ser cargado al comprador a menos que se acuerde de otra forma mediante escrito.

6. El comprador deberá enviar cualquier queja referente a una factura mediante escrito al vendedor, dentro de los 14 días a partir de la recepción del recibo, y cualquier fallo significará que la factura será confirmada como exacta.

Artículo 5: Precio

1. A menos que se acuerde explícitamente de otra forma en el acuerdo de compra, todos los precios están indicados en la moneda actual del vendedor y son exclusivos de IVA y cualquier exacción gubernamental deberá ser pagada por el comprador.

2. Los precios son fijados conforme a la lista de precios del vendedor en efecto de la fecha del pedido del comprador, en la medida en que los precios están incluidos en la lista de precios o de otra forma, declarados en el acuerdo de compra.

3. Los precios acordados están basados en las condiciones del mercado al tiempo que el vendedor acepta la orden de compra del comprador.

El vendedor tiene el derecho en cualquier momento, previo aviso al comprador, de ajustar los precios acordados si factores de coste que determinan el precio (incluido pero no limitado a los precios del mercado de los productos, ingredientes, materias primas, transporte, costes de personal, seguros, tipo de cambio, impuestos y otras cargas financieras) experimentan una subida entre la fecha de compra acordada y la de fecha de envío. Si el precio sube a más de un 10% del valor original acordado, el comprador podría rescindir el acuerdo de compra previo aviso al vendedor, siempre y cuando tal preaviso sea dentro de los tres días a partir del comunicado de la subida de precios por parte del vendedor.

Artículo 6: Medio de pago

1. El comprador pagará todas las facturas conforme a las condiciones de pago mostradas en la factura. En ausencia de tales condiciones, el pago será realizado dentro de los 14 días a partir de la fecha de emisión de la factura. El comprador pagará la totalidad de las cantidades expresadas en el contrato de compra y no podrá alegar ningún crédito, compensación o reconversión por cualquier motivo y tales cantidades deberán ser pagadas plenamente mediante transferencia al banco del vendedor o giro.

2. El vendedor será responsable de suspender el desarrollo de todas sus obligaciones al comprador, incluyendo aquellas de otros acuerdos, hasta que el comprador haya pagado todas las cantidades atrasadas.

3. En caso de fallo por el comprador a la hora de pagar cualquier cantidad debida al vendedor en la fecha en que tal cantidad está atrasada, el comprador deberá pagar intereses sobre la cantidad atrasada



Trouw Nutrition España S.A., Ronda de Poniente 9, 28760 Tres Cantos (Madrid). España. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 10052, Gral. 8659 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 10, Hoja 91160-1, Inscripción 1ª CIF: A-79279246-Sociedad Unipersonal.

en la tasa de EURIBOR (30 días depósito) más el 2% anual y dichos intereses se devengarán diariamente de la fecha de vencimiento hasta la fecha de pago de la cantidad atrasada.

4. El cumplimiento con las obligaciones del comprador puede ser reclamado en demanda si el comprador es liquidado, declarado en bancarota o en caso de moratoria.

5. El vendedor podría bajo su discreción en cualquier momento: requerir un pago parcial o completo de las cantidades pagaderas al vendedor por el comprador, o requerir al comprador que procure a un tercero como garantía con respecto a estas cantidades, para la satisfacción del vendedor; o requerir que el pago sea hecho mediante carta irrevocable de crédito confirmado por un banco aceptado por el vendedor, y el fallo del comprador en cada caso, responsabilizará al vendedor a suspender el envío de los productos.

Artículo 7: Reserva de propiedad

1. El vendedor conserva la titularidad de los productos que envía bajo el acuerdo de compra hasta que el comprador haya pagado completamente (en fondos de inmediato):

- a. El precio de los productos.
- b. El precio de cualquier trabajo realizado o por realizar en tal acuerdo de compra.
- c. El precio de cualquier producto enviado o por enviar y el precio de cualquier trabajo desarrollado o por desarrollar bajo el acuerdo de compra.
- d. Las cantidades pagables bajo cualquier forma con respecto a la ruptura del comprador en cualquier acuerdo de compra.

2. Hasta que la propiedad de los productos se transfiera al comprador, el comprador no tiene el derecho a comprometerse con los productos, grabar o disponer de ellos sin el previo consentimiento por escrito del vendedor. La reventa como parte de las operaciones de negocio normales del comprador es permitida a menos que el vendedor haya notificado al comprador mediante escrito que desea ejercitar estos derechos desde la reserva de propiedad.

3. El comprador es requerido a mantener separados e identificados los productos enviados bajo cualquier contrato de compra y tratar tales productos con razonable cuidado.

4. El comprador por la presente autoriza de manera irrevocable al vendedor a acceder a áreas de uso del comprador para recuperar los productos enviados, en caso de que los derechos del vendedor sean ejercitados y el comprador deberá proporcionar toda la asistencia requerida por el vendedor a este respecto.

Artículo 8: Responsabilidad e indemnización

1. Nada en el acuerdo de compra limitará o excluirá la responsabilidad del vendedor por fraude o cualquier responsabilidad en la medida en que no pueda ser limitado o excluido por la ley aplicable.

2. La responsabilidad general del vendedor con respecto a todas las quejas que surjan a partir de o en conexión con el acuerdo de compra, mediante contrato o agravio (incluida negligencia) o de



Trouw Nutrition España S.A., Ronda de Poniente 9, 28760 Tres Cantos (Madrid). España. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 10052, Gral. 8659 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 10, Hoja 91160-1, Inscripción 1ª CIF: A-79279246-Sociedad Unipersonal.

cualquier otra forma, no deberá exceder de una cantidad igual al precio pagado o pagadero por el comprador en el acuerdo de compra.

3. La responsabilidad general del vendedor con respecto a todas las quejas que surjan a partir de o en conexión con cada envío de productos acordados en el acuerdo de compra, tanto en contrato como en agravio (incluida negligencia) o cualquier otra forma, no deberá exceder una cantidad igual al precio pagado o pagadero por el comprador para el envío de productos acordados en el acuerdo de compra.

4. La responsabilidad general del vendedor con respecto a todas las quejas que surjan a partir de o en conexión con cada disposición de servicio acordada en el acuerdo de compra, tanto en contrato como en agravio (incluida negligencia) o cualquier otra forma, no deberá exceder de una cantidad igual al precio pagado o pagable por el comprador por ese servicio en el acuerdo de compra.

5. El vendedor no será responsable, en contrato u agravio (incluida negligencia) o cualquier otra forma, por: pérdida de beneficio o beneficio anticipado; pérdida de ingresos o salario; disminución de fondos; o por cualquier pérdida indirecta o consiguiente de cualquier naturaleza.

6. El comprador deberá indemnizar al vendedor y a sus socios, empleados y agentes contra todas las responsabilidades, costes y gastos provocados en relación con cualquier queja procedente de terceros surgida de o en conexión con el suministro o procesamiento de los productos por parte del comprador.

El comprador es requerido a comprar y mantener una adecuada protección respecto a las demandas procedentes de terceros que surjan a partir de o en conexión con cualquiera de los suministros y procesamientos.

7. El comprador no será responsable de interponer una demanda contra el vendedor por cualquier motivo que surja a partir de o en conexión con el acuerdo de compra, mediante contrato o agravio (incluida negligencia) o cualquier otra forma, una vez hayan pasado más de 12 meses a partir de que las circunstancias que dieron lugar a dicha demanda surgiesen, o si fuese después, una vez finalizado el periodo en el que el comprador debió razonablemente haber estado seguro de las circunstancias que dieron lugar a dicha demanda.

Artículo 9: Consejos, asesoramientos, etc

Si el vendedor proporciona al comprador cualquier consejo y/o asesoramiento técnico éste no deberá confiarlo, y el vendedor no garantiza la exactitud e integridad de tal consejo y asesoramiento, y toda la responsabilidad del vendedor procedente de o en conexión con tal consejo y asesoramiento es excluida del completo alcance permitido por ley.



Trouw Nutrition España S.A, Ronda de Poniente 9, 28760 Tres Cantos (Madrid). España. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 10052, Gral. 8659 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 10, Hoja 91160-1, Inscripción 1ª CIF: A-79279246-Sociedad Unipersonal.

Artículo 10: Contenido y Garantías

1. Sujeto a los avisos preventivos recogidos en este artículo 10, el vendedor garantiza que en el momento de producción y hasta la fecha de uso mostrada, se cumplen con las condiciones apropiadas de almacenamiento y que la composición de los productos que envía cumple con lo mostrado en el empaquetado o, si fuera el caso, con las especificaciones acordadas en el acuerdo de compra.

Si no aparece fecha de uso, la fecha deberá ser de 3 meses a partir de la fecha de envío. Esta es la única garantía. El comprador está garantizado y las partes acuerdan que la composición de los productos podría cambiar como resultado del paso del tiempo, temperatura, humedad y otros factores medioambientales.

2. Excepto como establecido en el acuerdo de compra, todas las garantías, condiciones y otros términos implicados por la ley aplicable están en la medida que lo permita la ley, excluidos del acuerdo de compra.

3. Las especificaciones acordadas son valores medios, a menos que así se notifique de otra forma al comprador, y cualquier tolerancia analítica en el momento de su envío será aplicable a los valores medios.

Los test de datos son solamente adquiridos bajo circunstancias específicas, de manera que los resultados pueden diferir por producto y por circunstancia. Las imágenes, dibujos y test de resultados y/o muestras, tamaños, peso, estabilidad química y otras especificaciones técnicas aplican como una indicación y dan una impresión general del producto.

4. El vendedor garantiza al comprador que cualquiera de los servicios acordados en el acuerdo de compra deberán ser suministrados con un cuidado razonable y la debida competencia.

Artículo 11: Fuerza mayor

1. El vendedor no será responsable por cualquier fallo o retraso en el desarrollo de sus obligaciones acordadas en el acuerdo de compra en la medida en que tal desarrollo es impedido, evitado, o retrasado como consecuencia de cualquier causa de fuerza mayor; donde “fuerza mayor” significa un hecho o circunstancia más allá del control directo del vendedor, incluido (sin limitación) cualquier inundación, incendio, explosión, fuego, terrorismo, restricción de los desplazamientos, contaminación, riesgo de contaminación, perturbación de las actividades de negocio, defectos o daños en términos de producción, huelgas o similares acciones, incumplimiento por parte de terceros, medidas gubernamentales y pérdidas de materias primas o estancamiento en el suministro de materias primas o productos semi manufacturados.

2. En el caso de que una fuerza mayor continúe por un periodo de más de 4 semanas consecutivas, cualquiera de las partes podría terminar con el acuerdo de compra mediante escrito previamente notificado a la otra parte, y tal notificación tendrá efectos inmediatamente tras recibirla.

3. Si el vendedor ha cumplido parcialmente con su obligación en el momento de finalización del acuerdo de compra recogido en este artículo, el comprador deberá pagar una parte proporcional del precio acordado con motivo del trabajo finalizado.



Trouw Nutrition España S.A, Ronda de Poniente 9, 28760 Tres Cantos (Madrid). España. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 10052, Gral. 8659 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 10, Hoja 91160-1, Inscripción 1ª CIF: A-79279246-Sociedad Unipersonal.

Artículo 12: Requerimientos técnicos y reglamentarios

El vendedor deberá asegurar que los productos enviados cumplen con los requerimientos técnicos específicos y reglamentarios o estándares fijados por las leyes y las regulaciones del país en el cual se han producido.

El comprador no deberá importar los productos en cualquier otro país, sin asegurar que ellos cumplen con los requerimientos técnicos y reglamentarios locales del país de importación. El comprador deberá indemnizar al vendedor contra cualquier responsabilidad, costes y gastos ocurridos como consecuencia de la ruptura por parte del comprador de lo establecido en este artículo.

Artículo 13: Confidencialidad

Ninguna parte deberá desvelar a la otra la información confidencial procedente de terceros sin el previo consentimiento por escrito de esa otra parte y no deberá utilizar tal información confidencial más allá de para los propósitos establecidos en el acuerdo de compra.

Artículo 14: Ley aplicable/ jurisdicción

1. Si el vendedor es incorporado a un país, provincia u otra área administrativa de un país que tiene un sistema regulatorio capaz de gobernar contratos comerciales, entonces el acuerdo de compra deberá ser gobernado por y construido en base a las leyes de dicha área administrativa. En caso contrario, el contrato de compra deberá ser gobernado y diseñado de acuerdo con las regulaciones del país en el cual el vendedor está incorporado.

La aplicación de la **Convención de las Naciones Unidas** sobre los Contratos para la Venta Internacional de Bienes, firmada en Viena el 11 de Abril de 1980 (Treaty Series, 1981, 184 y 1986, 61) queda excluida.

2. En relación con cualquier asunto derivado de o en conexión con el acuerdo de compra, las partes irrevocablemente acuerdan estar sujetas a la jurisdicción exclusiva de las cortes del estado, provincia u otra área administrativa en la que el vendedor esté incorporado (si procede) o, en caso contrario, a la jurisdicción exclusiva de las cortes del país en el que el vendedor está incorporado.

Artículo 15: Disposición Final

1. Si cualquier disposición del acuerdo de compra es sostenida por una corte con competencia jurisdiccional por ser inválida, ilegal o inexigible, por cualquier razón, tal disposición deberá ser eliminada de cualquier otras disposiciones contenidas en el acuerdo de compra y el resto deberá continuar en pleno vigor y efector.

2. La versión en idioma inglés de estos Términos Generales y Condiciones de Compra prevalece sobre cualquier traducción.



Trouw Nutrition España S.A., Ronda de Poniente 9, 28760 Tres Cantos (Madrid). España. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 10052, Gral. 8659 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 10, Hoja 91160-1, Inscripción 1ª CIF: A-79279246-Sociedad Unipersonal.